



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00753 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 03 JUL. 2012

VISTO: El Informe N° 602-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN, emitido por Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 1125-2012-GPP-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 1537-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; emitido por Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 111-2012-YUQC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; emitido por Residente de Obra y el Informe N° 1226-2012-GAJ-GM/MPMN., emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Proveído N° 9431 de fecha 04 de junio del 2012, obrante al pie del Informe N° 602-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN., el Gerente de Administración, remite el presente expediente sobre Reconocimiento de Deuda Devengada a favor del proveedor INVERSIONES SAN AGUSTIN SAC.; por el servicio de Alquiler de 02 Grupos Electrógenos de 500W; para la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Cen Chen Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de S/. 3,000.00 nuevos soles, según Orden de Prestación de servicios N° 00007355-I; Informe N° 111-2012-YUQC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN., y el Informe N° 3574-2012-GIP-GM/MPMN.

Que, por Informe N° 160-2011-GAPB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2011, emitido por Residente de Obra, "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Cen Chen Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", requiere adicional de bienes y servicios costo directo para la provisión de Servicios de Alquiler de 02 grupos Electrógenos de 500w componente Planta Yunguyo, por un monto de 10,000.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 111-2012-YUQC-RO-SOP/GIP/GM//MPMN, de fecha 23 de abril del 2012, emitido por Residente de Obra, "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Cen Chen Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" da conformidad parcial a la recepción de la Orden de Prestación de servicios N° 00007355-I, únicamente por el monto de S/. 3,000.00 nuevos soles y solicita rebaja presupuestal de S/. 7,000.00 nuevos soles, sustentado con 30 Partes Diarios, suscritos, por Operador, Residente de Obra e Inspector de Obra; al igual que la valorización-2012/YUQC-RO/SOP/GIP/GM/MPMN., suscrito por Inspector de Obra y Residente de Obra, que obran adjuntos; conformidad que ha sido tramitada por Informes N° 033-2012-JAC-SOP-GIP/GM/MPMN y Informe N° 3531-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, ambos emitidos por Sub Gerencia de Obras públicas, y el Informe N° 3574-2012-GIP-GM/MPMN emitido por Gerente de Infraestructura Pública.

Que, con Informe N° 1125-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2012; expedido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para el pago de la obligación con el detalle:



siguiente: Secuencia Funcional: 0062; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Monto S/. 3,000.00 nuevos soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEVENGADO** el monto de **S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles)**; correspondiente al periodo noviembre del 2011, deuda contraída a favor de proveedor INVERSIONES SAN AGUSTIN SAC., conforme al detalle expresado en el Informe N° 111-2012-YUQC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; de fecha 23 de abril del 2012 emitido por Residente de Obra y el Informe N° 602-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN, emitido por Sub Gerencia de Tesorería los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.